



MUNICIPALIDAD
DE SAN BORJA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO
UNIDAD DE OBRAS PRIVADAS

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 26 -2023-MSB-GM-GDUC-UOP

San Borja, 07 de Marzo del 2023

EL JEFE DE LA UNIDAD DE OBRAS PRIVADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA;

VISTO: El Expediente N° 6081-2022, mediante el cual el señor Juan Teodocio Ibarra Padilla, solicita Licencia de Edificación, Obra Nueva Modalidad B, para el predio ubicado en el Jr. Umberto Boccioni Mza M-4, Lote 01, Urb. San Borja, I Etapa, 7° Sector, del Distrito de San Borja; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 13.9 del artículo 13° del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, señala que: " En caso de no presentar las subsanaciones en el plazo otorgado al administrado; o, de no subsanar de forma satisfactoria, luego (...), de la octava revisión del proyecto de edificaciones con dictamen No Conforme, la Municipalidad declara la improcedencia del procedimiento administrativo"

Que, mediante la **Carta N° 4032-2022-MSB-GM-GDUC-UOP**, notificada el **02.12.2022**, se hace de conocimiento al administrado el contenido de los Informes de Verificación Administrativa IVA N° 347-2022-MSB-GM-GDUC-UOP/JLCCH del 01.12.2022 de la Especialidad de Instalaciones Sanitarias, dictaminado No Conforme y N° 348-2022-MSB-GM-GDUC-UOP/RJAO del 02.12.2022 de la Especialidad de Instalaciones Eléctricas, dictaminado No Conforme (8va Revisión), a efectos de que dentro del plazo de quince (15) días hábiles, proceda a interponer los recursos impugnatorios correspondientes.

Que, mediante Expediente N° 008927-2023, de fecha 05.12.2022, el administrado en mención presenta Recurso de Reconsideración de la Carta N° 4032-2022-MSB-GM-GDUC-UOP, sin embargo mediante Carta N° 4184-2022-MSB-GM-GDUC-UOP, notificado con fecha 20.12.2022, se le otorgó el plazo de quince (15) días hábiles a efectos de que cumpla con presentar nueva prueba, conforme lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444, plazo que venció el 11.01.2023 y en el cual el administrado nunca presentó documento alguno, por lo cual se debe tener por no presentado el recurso de reconsideración indicado líneas arriba.

Que, de lo expuesto y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud presentada por el señor Juan Teodocio Ibarra Padilla, a través del Expediente N° 6081-2022, sobre el otorgamiento de Licencia de Edificación, Obra Nueva Modalidad B, para el predio ubicado en el Jr. Umberto Boccioni, Mza M-4, Lote 01, Urb. San Borja, I Etapa, 7° Sector, del Distrito de San Borja; en base a los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: **DISPONER** se notifique a la administrada y a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Humana la presente Resolución, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO
ARG. FERNANDO SACOSO VARGAS
C.A.P. N° 8763
Jefe de la Unidad de Obras Privadas